

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1740/2008. (PP. 2339/2012).

NIG: 4109142C20080052199.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1740/2008. Negociado: 5F.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Manuel Rodríguez Leal.

Procuradora: Sra. Adoración Gala de la Cuesta.

Contra: Capitalsouth Inmobiliaria, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1740/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla a instancia de Manuel Rodríguez Leal contra Capitalsouth Inmobiliaria, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 207/12

En la ciudad de Sevilla, a diez de julio de dos mil doce.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1740/08-5f, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Manuel Rodríguez Leal, representada por la Procuradora doña Adoración Gala de la Cuesta y bajo la dirección del Letrado don Máximo Javier Sabugal Vela, y de otra como demandado Capitalsouth Inmobiliaria, S.L., y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Isabel Jiménez Heras, en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Leal, contra Capitalsouth Inmobiliaria, Sociedad Limitada, debo condenar y condeno a esta a pagar a la parte actora la cantidad de sesenta y cuatro mil ciento noventa y uno con sesenta y nueve (64.191,69), más el interés pactado del diez por ciento cuatrimestral desde la fecha de presentación de la demanda, con imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50,00 euros, debiendo la parte que lo interponga ingresarlo en la cuenta de este Juzgado, concertada con el Banco Español de Crédito, S.A., al núm. 4090.0000.04.1740.08 Oficina 4325, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Unase la presente al Libro de Sentencias, quedando testimonio en las actuaciones.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Capitalsouth Inmobiliaria, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de julio de dos mil doce.- El Secretario.